



VISTOS: El PROVEIDO N° D004180-2023-INDECI-SEC GRAL del 28 de febrero de 2023, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 13 de la citada Ley, establece como funciones del INDECI –entre otras- la de *“promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación”*;

Que, de igual forma, el numeral 9.15 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala como una función del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI la de *“promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general”*;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Resolución Jefatural N° D000037-2022-INDECI-JEF INDECI, del 21 de marzo de 2022, se aprobó el “Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2022-2025”, en el cual se recoge las actividades académicas a desarrollarse;

Que, ahora bien, mediante el Proveído de Vistos, la Secretaría General solicita elaborar el acto resolutivo, por el cual el Jefe Institucional delega al Secretario General la facultad de firmar certificados y constancias de actividades académicas programadas en el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2022-2025;

Que, en efecto, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección, encargado de la administración interna de la institución; gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la Institución;



Que, en ese sentido, la Secretaría General puede ejercer funciones adicionales que le asigne el Titular, a la luz de lo señalado en el literal h del artículo 10 del citado ROF – INDECI; resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente que materialice la delegación propuesta con el propósito de agilizar el trámite de la expedición de constancias y certificados por parte del INDECI;

Con las visaciones de la Secretaria General; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Secretario General la facultad de firmar certificados y constancias de actividades académicas programadas en el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2022-2025, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en la página Web y en la Intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia de la presente resolución al Secretario General y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil